

Nota Nº 032/18

Asunción, 06 de agosto de 2018

Señor
SILVIO OVELAR
Presidente de la Cámara de Senadores
E. D

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE DELITOS ECONOMICOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, EMPRESA DE CAUDALES Y EMPRESAS DE MONITOREO ELECTRONICO"

En espera de contar con el acompañamiento de la plenaria, le saludo

atentamente.

PARAGUAYO CUBAS SENADOR NACIONAL

AGO. 2018

Abg. Erica Noemi Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaria General - Cámara de Senadores

Lic. Lourdes Pires Medina Proceso Legislativo Secretaria General- Camara de Senadores

7/08



RESOLUCION N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE DELITOS ECONOMICOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, EMPRESAS DE CAUDALES Y EMPRESAS DE MONITOREO ELECTRONICO.

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Policía Nacional - Departamento de Delitos Económicos sobre el funcionamiento de las Empresas de Seguridad Privada, Empresas de Caudales y Empresas de Monitoreo Electrónico.

Remitir un informe detallado que deberá contener:

- a) Listado de todas las Empresas habilitadas de Seguridad Privada, Empresas de Caudales y Empresas de Monitoreo Electrónico, inscriptas en el Departamento de Delitos Económicos de la Policía Nacional en los últimos 10 años.
- b) Listado completo del personal de cada una de las Empresas de Seguridad Privada, de Caudales y de Monitoreo Electrónico.
- c) Listado completo de los dueños, directores y nómina del directorio de todas las Empresas de Seguridad Privada, de Caudales, y de Monitoreo Electrónico.
- d) Remisión de los reglamentos internos homologados por cada una de las Empresas de Seguridad Privada, de Caudales y de Monitoreo Electrónico.
- e) Cuáles son las Empresas de Seguridad Privada, de Caudales, y de Monitoreo Electrónico que están con documentación en trámite y que ya están operando.

PARAGUAYO CUBAS SENADOR NACIONAL

2



CONGRESO DE LA NACION

Honorable Cámara de Senadores

ARTICULO 2°.- Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DÍAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Víctor A. Bogado González Secretario Parlamentario

Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

PARAGUAYO CUBAS SENADOR NACIONAL